



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO PÚBLICO

1. Procedimientos de Contratación Alcanzados y Modalidad

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 13.981 y concordantes del Decreto 1300/16, Resoluciones N° 711/16 y N°713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el presente Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos.

Las presentes Condiciones Particulares rigen para el procedimiento regulado por el Título II – Capítulo II – Artículo 17° de la Ley N°13.981 y Artículo 17 apartado 1) del Decreto Reglamentario N°1.300/16.

La presente contratación se realizará de acuerdo a la modalidad de orden de compra cerrada.

2. Objeto

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de un vehículo tipo sedán alta gama, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas provistas por el Departamento de Automotores de la Procuración General.

3. Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de éste pliego de condiciones particulares y su sometimiento a todas sus disposiciones y las del Anexo único del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, como así también lo dispuesto por la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°1.300/16.

4. Plazo Mantenimiento Oferta

Los oferentes deben mantener sus ofertas por el término de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura, prorrogable a su vencimiento por un plazo igual, excepto que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la misma con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, de conformidad a lo establecido en el art. 17 apartado 4 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°1.300/16.

El plazo de mantenimiento de la oferta se extenderá por el término que emplee el oferente, en caso que deba subsanar algún defecto de su presentación conforme lo previsto en el punto Defectos de forma - Desestimación de ofertas de estas condiciones particulares.

5. Descarga del Pliego

Los Interesados podrán obtener para su consulta y descarga en forma gratuita los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

6. Consultas y Aclaraciones

Quienes hubieran descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme con las pautas establecidas en el artículo 5° del presente podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura de las ofertas.

El Área de Contrataciones de la Secretaría de Administración – Ministerio Público, podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas las cuales serán publicadas en PBAC.

7. Domicilios y notificaciones

Todo oferente deberá indicar su domicilio real, legal y electrónico. Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad de Aplicación en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicadas digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley 13.981 y Decreto Reglamentario N° 1300/16, Resoluciones N° 711/16 y N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

8. Oferentes - Condiciones Requeridas

Podrán formular Oferta quienes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado o hayan iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores al momento de la apertura de ofertas.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores.

9. Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por el Artículo 17° apartado 4 – Ofertas – Presentación – del Decreto Reglamentario N° 1.300/16.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N°20/17 del Ministerio de Jefatura de Ministros y N°92/17 de la Contaduría General de la Provincia.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La documentación exigida en formato papel se deberá presentar hasta el día y hora fijados para la apertura del acto en PBAC, en un sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

- **Organismo Contratante: Poder Judicial –Ministerio Público- Secretaría de Administración- Área Contrataciones- de la Procuración General,**
- **Lugar de Presentación de Documentación: Área Contrataciones, calle 50 N° 889/91 Piso 1, La Plata Provincia de Buenos Aires.**
- **Expediente N° PG.SA 809/18**
- **Tipo y Número que identifica la Contratación: 2-0021-LPU19**

Serán desestimadas las ofertas cuando se haya presentado la documentación exigida en formato papel sin haberse confirmado la oferta a través del sistema electrónico de compras PBAC.

Toda la documentación que se presente deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

10. Ofertas - Documentación a Integrar

Se deberá presentar la siguiente documentación:

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

1. Datos del Oferente: de acuerdo a lo detallado en el Anexo A. En caso de corresponder deberá completar Anexos B, C o D. En caso de ser persona física, fotocopia de DNI. En caso de persona jurídica:
 - a) Inscriptas en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia: cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la credencial, copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura.
 - b) Con trámite de Inscripción iniciado en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia a la fecha de apertura, pero sin finalización: documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la oferta, en copias certificadas.
2. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado o constancia de inicio de trámite. El objeto de la contratación deberá estar reflejado en la credencial del Registro de Proveedores del Estado.
3. Declaración Jurada de domicilios real, legal (fijado en la provincia de Buenos Aires) y electrónico. (Anexo E).
4. Declaración jurada de no tener juicios contra la Provincia de Buenos Aires (Anexo F).
5. Declaración jurada que indique que el oferente no utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción (Anexo G).
6. Declaración Jurada en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°1.300/16 (Anexo H).
7. Declaración Jurada o Certificación del Banco de la Provincia de Buenos Aires de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuere titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.

8. En el caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo preceptuado en la Ley N°19.550 y sus reglamentaciones y normas vigentes.
9. Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
10. Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos.
11. La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°1.300/16.
12. Garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder.

REQUISITOS TÉCNICOS:

1. Se deberá consignar marca y modelo de lo cotizado y las características del bien ofrecido en cada uno de los renglones.
2. Los manuales, folletos demás documentos anexos - que sirvan para la mejor comparación de las ofertas del producto - por cada Renglón ofertado.
3. Certificado de garantía del vehículo, que debe cumplimentar los requerimientos y plazos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas para cada Renglón.
4. Imagen del artículo ofertado por cada Renglón
5. Presentar una Declaración Jurada con el compromiso de mantener en el país la capacidad técnica y el equipamiento suficiente para suministrar los servicios de mantenimiento y garantía técnica previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

1. Planilla de Cotización: La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general, expresándose éste último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Deberá estar debidamente firmada y sellada por el responsable de la firma.

Toda la documentación solicitada en los requisitos administrativos deberá ser presentada en soporte papel de acuerdo a lo indicado en el artículo antecedente.

La documentación deberá presentarse en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.

11. Lugar de Entrega

El vehículo se entregará en el Departamento Automotores de la Procuración General sito en calle 63 N°855 e/ 12 y 13 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., previa comunicación con el titular a cargo de la mencionada dependencia Ing. Santa María Alberto al teléfono (221) 458-4417 / (221) 15-677-7388, ajustándose en un todo a la forma, fecha, plazos, lugar, y demás especificaciones establecidas en la documentación que integre el presente Pliego.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

El vehículo será entregado bajo remito que detallará las características de las unidad recepcionada. Dicho remito será firmado, sellado y fechado por el titular de dicha dependencia.

12. Plazo de Entrega

El plazo de entrega será de cuarenta (40) días corridos a partir de notificada electrónicamente la correspondiente Orden de Compra.

13. Obligaciones del oferente

El oferente deberá mostrar a solicitud del Departamento de Automotores de la Procuración General y/o de la Comisión de Preadjudicación, el material ofrecido. Será obligación del oferente indicar las marcas y modelos, conjuntamente con la propuesta, en forma clara y precisa, no aceptándose referencias genéricas al Pliego.

14. Garantías

La constitución de garantías deberá respetar lo establecido en el artículo N°19 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°1.300/16.

Las ofertas menores a pesos cinco millones (\$5.000.000), no requieren garantía de mantenimiento de oferta pero si garantía de cumplimiento de contrato, cuando el monto total adjudicado supere los \$ 500.000,00.

a. Garantía de mantenimiento de oferta: no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. Debe acompañarse con la oferta.

b. Garantía de cumplimiento de contrato: no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación.

c. Contra Garantía: cuando el Pliego de Condiciones Particulares prevea la posibilidad de percibir anticipo financiero, deberá previamente constituirse garantía por el cien por ciento (100%) del monto que se reciba en esa calidad.

d. Garantía de impugnación al Pliego de Condiciones Particulares: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

e. Garantía de impugnación a la preselección/precalificación para el caso de licitaciones de etapa múltiple: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

f. Garantía de impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será del cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

Resuelta la adjudicación se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaron adjudicatarios.

15. Formas de constitución de garantías:

Deberá respetar lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 5/2017 de la Contaduría General de la Provincia.

Las garantías pueden constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

1. En efectivo, a depositarse en la cuenta que indique el Área de Tesorería de la Secretaria de Administración de la Procuración General.

2. Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, principal pagador, en los términos del artículo 1.591 del Código Civil y Comercial.
3. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas con la cláusula de no repetición a favor del Ministerio Público,
4. Mediante títulos públicos emitidos por la Provincia de Buenos Aires, que deben ser depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se debe calcular tomando la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías. Los intereses de los títulos pertenecen al propietario y no acrecentarán la garantía.
5. Afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados, firmes y a disposición para su cobro en el organismo, conforme lo informado por la Tesorería de la Secretaría de Administración.

La **garantía de mantenimiento de oferta** deberá ser formalizada e individualizada a través de PBAC al momento de la presentación de la oferta, utilizando el formulario electrónico habilitado. El original o el certificado pertinente de la garantía constituida, deberá ser entregado en el Área Contrataciones y suministros de la Secretaría de Administración sita en calle 50 N°889/91 1 Piso dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. Caso contrario la oferta será desestimada sin más trámite.

La **garantía de cumplimiento de contrato** deberá integrarse utilizando los formularios correspondientes en PBAC, presentando la documentación original de la misma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación en la oficina indicada en el párrafo anterior. Su falta de presentación dejará sin efecto la adjudicación al oferente sin más trámite, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta y la aplicación de multas y sanciones conforme lo establecido en el Decreto 1.300/16 y en el presente pliego.

En el caso de la **garantía de impugnación** solo se podrán constituir en efectivo a depositarse en la cuenta del Poder Judicial - Ministerio Público N°20000017897 CBU 0140999801200000178975.

16- Devolución de la garantía

Vencido el período de garantía sin observación por parte del Departamento de Automotores de la Procuración General, se reintegrará al adjudicatario la garantía presentada en cumplimiento de lo previsto en el Punto 14 –Garantía de Cumplimiento del Contrato- del Pliego de Condiciones Particulares.

17. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas

No será subsanable la omisión de presentar la cotización debidamente formulada y suscripta, ni la falta de presentación de garantía de mantenimiento de oferta cuando corresponda en los términos indicados en el artículo anterior.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Serán subsanables en los siguientes casos:

- a) La insuficiencia de la garantía de mantenimiento de oferta de hasta un diez por ciento (10%);
- b) Las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales establecidos en el artículo 3° de la Ley N°13.981.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de diez (10) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

18. Resolución normativa de ARBA N° 50/2011

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución Normativa de ARBA Nro.50/2011, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la pre-adjudicación.

19. Adjudicación

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en los pliegos y en las ofertas.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos oponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones en las condiciones que establece el Decreto Reglamentario N°1.300/16.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna.

20. Perfeccionamiento Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Compra de conformidad a lo establecido en el art. 12 y 23 de la Ley N°13.981 y del Decreto Reglamentario N°1.300/16.

21. Fletes

Los fletes, acarreos, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.

22. Forma de entrega

Deberá estar indicado en la Orden de Compra, la persona asignada por la Jurisdicción adquirente como responsable para realizar la recepción del bien especificado en el instrumento contractual.

El Proveedor entregará las unidades patentadas a nombre del Poder Judicial Ministerio Público, libre de todo gasto de flete y seguro.

Serán a cargo del proveedor todos los gastos derivados del patentamiento.

La recepción de los bienes y servicios será competencia del Ministerio Público y deberá ajustarse en un todo de acuerdo al artículo 23 Inciso II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16. El flete y descarga serán por cuenta del adjudicatario.

23. Recepción de los bienes.

La recepción tendrá el carácter de provisoria y estará sujeta a verificación posterior.

24. Recepción definitiva.

La recepción definitiva del total de lo contratado de acuerdo con la Orden de Compra, será acreditada por el adjudicatario mediante certificado expedido al efecto por el Departamento de Automotores de la Procuración General.

El Adjudicatario será responsable de los defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan dentro del plazo de garantía del vehículo, el que no será menor a doce (12) meses contados a partir de la Recepción Provisoria. Dicha garantía deberá estar extendida por el fabricante del vehículo.

En todos los casos el primer service que indica el manual de uso, deberá incluir cambios de filtro y lubricantes y será sin cargo alguno. Asimismo, la adjudicataria deberá proveer un (1) manual de uso, un (1) manual de taller y un (1) manual de repuestos del modelo entregado, por cada vehículo.

25. Reemplazo de la unidad.

Las unidades a cotizar serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio. Si se dejara de comercializar el vehículo y/o los componentes que lo conforman durante el período transcurrido entre la presentación de la Oferta y la adjudicación, el adjudicatario podrá solicitar su reemplazo el que deberá ser de características equivalentes o superiores al propuesto originalmente. Dicho reemplazo deberá ser solicitado ante la Autoridad de Aplicación, dentro de los 5 días de tomado conocimiento de las causas que motivan el reemplazo.

La solicitud será resuelta por la Autoridad de Aplicación con previa intervención de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, la que podrá autorizar el reemplazo en razón de cambios en la producción, avances tecnológicos que se produjeran en cualquiera de las partes o componentes de la unidad siempre que el reemplazo no modifique el objetivo por el que fue adquirido el bien y sin que ello dé lugar a modificación del precio cotizado ni a las bases y condiciones de la contratación.

26. Servicio Técnico y Repuestos

La adjudicataria por intermedio del representante oficial deberá asegurar una total e inmediata provisión de repuestos, partes y/o componentes en plaza por un término no menor a cinco (5) años, a través de una adecuada red de concesionarios en todo el país.

27. Documentación a acompañar con la entrega.

Con la entrega se deberán acompañar los "Manual de Usuario y Certificado de Garantía" correspondientes. Los manuales, garantía y demás documentos anexos del producto deberán ser provistos por el oferente en el momento de efectiva entrega de los vehículos.

28. Requisitos de seguridad de los vehículos.

Todos los vehículos deberán contar – como mínimo – con el siguiente equipamiento de seguridad: dirección asistida, cinturones de seguridad inerciales, apoyacabezas, matafuego, balizas triangulares catatópticas reflectantes, frenos ABS, manual de usuario, rueda de auxilio y airbags.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

29. Garantía técnica.

El vehículo ofertado contará con una garantía total e indivisible donde el adjudicatario garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra de todos sus componentes, por el término de (24) meses sin límite de kilometraje, la que tendrá vigencia a partir de la recepción de unidad.

30. Responsabilidad del adjudicatario.

El contratante se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por su culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia. Asimismo adoptarán todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que de él depende, a terceros vinculados o no con la contratación. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por su exclusiva cuenta. Deberán informar, inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios relacionados al objeto de la presente contratación.

31. Personal del adjudicatario.

El personal afectado por el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de este proceso, y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con el Poder Judicial – Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires. Dicho personal no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Provincia de Buenos Aires.

Correrán por cuenta del proveedor todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal que este emplee para el cumplimiento del objeto de este procedimiento. Queda bajo la exclusiva responsabilidad del proveedor el cumplimiento en el pago de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros y todas las obligaciones y responsabilidades resultantes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del procedimiento de contratación como así también todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la satisfacción del objeto contratado.

32. Seguros. Generalidades.

El adjudicatario será único responsable de contratar los seguros exigidos por la normativa vigente vinculados al objeto de la contratación, quedando el Poder Judicial – Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera durante la prestación del objeto de la presente contratación.

33. Incumplimiento del plazo de entrega

El incumplimiento del plazo previsto en el punto 14 –Plazo de Entrega- Cláusulas Particulares de este Pliego dará lugar al momento del pago, a aplicar la multa por mora prevista en el Reglamento de Contrataciones vigente.

34. Penalidades y Sanciones

Los oferentes y cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en los artículos 24 y 25 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°1.300/16.

35. Facturas y Pago

Las facturas deberán ser confeccionadas de acuerdo a las normas establecidas por la AFIP en pesos argentinos de acuerdo al monto que figure en la orden de compra y presentadas en original en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Administración de la Procuración General, calle 50 N° 889/91 Piso 2°, La Plata.

La presentación de la facturación deberá ser acompañada por:

- a) Remito original firmado por el Departamento de Automotores de la Procuración General.
- b) Constancia de validez de la factura presentada;
- c) Comprobante de pago del impuesto sobre Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

En la factura debe constar:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda;
- b) Descripción de los conceptos facturados;
- c) Importe total de la factura en pesos argentinos

El pago se efectuará conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III, del artículo 23 del Anexo I del Decreto N°1.300/16.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.